





# MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA NOVENA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA

#### "Trámites Fiscales"

	Contenido						
I. II.	Defin Trámi	iciones tes					
11.	Haili	Código Fiscal de la Federación.					
1/CFF a							
84/CFF 85/CFF		Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal					
86/CFF	а	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal					
319/CFF							
		Impuesto Sobre la Renta.					
1/ISR a							
162/ISR	•••						
		Impuesto al Valor Agregado.					
1/IVA a							
10/IVA							
		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.					
1/IEPS a	1						
55/IEPS							
		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.					
1/ISTUV							
		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.					
_		impuesto sobre Automoviles Nuevos.					
1/ISAN a 3/ISAN	a 						
		Ley de Ingresos de la Federación.					
		Ley de lingresos de la rederación.					
1/LIF a 9/LIF	••••						
		Loy do Ingresos sobre Hidrocarburos					
		Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.					
1/LISH a 12/LISH							
ind	ican, p	o por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se ublicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos					
publ	licados	s en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.					







1/DEC-1 a 5/DEC-1	
agregado y artes plás	creto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las sticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.
1/DEC-2 a 3/DEC-2	
Del Dec	creto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.
1/DEC-3 a 7/DEC-3	
	or el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de os Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.
1/DEC-4 a 2/DEC-4	
Del D	Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 21 de octubre de 2022.
1/DEC-5 2/DEC-5	Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos
3/DEC-5	que deben presentar las entidades federativas Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se
4/DEC-5	otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo 'El Buen Fin'
5/DEC-5	Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo 'El Buen Fin' respecto de los premios pagados por entidad federativa
Del Dec	creto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.
1/DEC-6	
	ecreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las fectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.
1/DEC-7 a 3/DEC-7	
	ecreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las fectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.
1/DEC-8 a	







Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el

DOF el 28 de noviembre de 2018.
1/DEC-9 a 2/DEC-9
Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
1/DEC-10 a 6/DEC-10
Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.
1/DEC-11
Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
1/DEC-12 a 5/DEC-12
De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros
1/PLT a 14/PLT
Ley Federal de Derechos.
1/DERECHOS a 5/DERECHOS
l

II.

### Código Fiscal de la Federación.

	85/CFF Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal					
Trámite	Descripción del trám		Monto			
Servicio ()	Actualiza la situación fiscal de un	•	Gratuito			
	de que inicie su disolución o cam	0	Pago de derechos			
				Costo:		
¿Quiér	n puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo s	e pr	esenta?		
inicia la • El repre	dador de la persona moral que liquidación. sentante legal de la persona moral nbia de residencia fiscal.	•	uien ació			







Por cambio de residencia:
 A más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquél en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación

¿Dónde puedo presentarlo?

En las oficinas del SAT, previa cita registrada en:

• En el Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a>

## INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación al asesor fiscal que atenderá el trámite y recibe el **Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC**, revisalo y firmalo.
- 3. Recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.
- 4. Si cumples con todos los requisitos, se recibe tu trámite para ser validado por la autoridad fiscal.
- 5. Para conocer la situación del trámite ingresa, una vez transcurridos 3 meses desde su recepción al Portal del SAT, en la siguiente liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal">https://www.mat.sat.gob.mx/consultas/operacion/44083/consulta-tu-informacion-fiscal</a> de acuerdo a lo siguiente: registra en Mi Cuenta tu RFC y Contraseña y selecciona el botón Iniciar sesión, en el apartado de Datos de Identificación, consulta en Situación si el aviso ya fue procesado, apareciendo el estado de: En inicio de liquidación.
  - En caso de realizar tu consulta, si el aviso aún no esté registrado, acude a la Oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
  - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibirás un Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### En las oficinas del SAT, presentar:

- 1. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual puedes obtener en la siguiente liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/personas/resultado-">https://www.mat.sat.gob.mx/personas/resultado-</a>
  - $\underline{busqueda?locale=1462228413195\&tipobusqueda=predictiva\&words=Formato+RX+editable\_(endos tantos).}$
  - Elige la opción: **Normatividades / Formato RX (editable)** y llénala conforme a su sección de instrucciones, imprímela en dos tantos, deberá estar firmada por el liquidador.
- 2. Documento notarial debidamente protocolizado de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador o liquidadores (copia simple y copia certificada para cotejo).
- 3. Constancia de que la liquidación está inscrita en el Registro Público de Comercio (copia simple y original para cotejo), o en su caso, documento que acredite que la inscripción ante el Registro Público de Comercio está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de liquidación o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (copia simple y original para cotejo).
- 4. Identificación oficial vigente del representante legal de la liquidación, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, Anexo 1-A de la RMF (original).
- 5. **En caso de ser representante legal:** Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación (copia simple y copia certificada para cotejo).

  \*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones**

#### oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes, del Anexo 1-A de la RMF. Requisitos adicionales para el cambio de residencia fiscal:

 Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro (copia simple y copia certificada para cotejo).







- Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que éste se encuentra en trámite (copia simple y copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente para cotejo).
- Designar a un representante legal de conformidad con el artículo 174 de la Ley del ISR.
- Cuando se trate de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización, el Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia simple).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio.
- Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral, al momento de la presentación del aviso.
- Contar con e.firma de la persona moral y del liquidador.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Presencial, en la Oficina del SAT donde	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva				
presentaste el aviso, con el número de folio	la contabilidad, para determinar su localización.				
que se encuentra en la forma oficial RX.					
Posolución del trámito o servicio					

#### Resolución del trámite o servicio

- El SAT validará que se cumplan los requisitos y condiciones del trámite. Si se cubren todos de manera exitosa, se actualizará la situación fiscal en el RFC de la persona moral.
- En caso de que no se cumpla algún requisito o condición, no se actualizará la situación fiscal y la resolución será enviada con el Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, por buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo a		¿Cuál es la v	igencia del trámite o servicio?	

Forma oficial RX "Formato de avisos de Indefinida. liquidación", fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada.

Acuse de información de trámite de

- actualización o cancelación al RFC. En caso que el trámite no resulte procedente, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos condiciones.

#### Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 Oueias v Denuncias SAT, desde cualquier parte hrs., excepto días inhábiles: del país: 55 885 22 222 para el exterior del país Atención telefónica: desde cualquier parte (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). del país 55 627 22 728 y para el exterior del Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx país (+52) 55 627 22 728. • En el Portal del SAT:

**CANALES DE ATENCIÓN** 

- Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:
- nta-tu-queja-o-denuncia

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/prese

- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.







https://www.sat.gob.mx/personas/director io-nacional-de-modulos-de-serviciostributarios

Los días y horarios siguientes: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.

 Preguntas frecuentes: <a href="https://sat.gob.mx/tramites/23675/present">https://sat.gob.mx/tramites/23675/present</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/23675/present</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/23675/present</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/23675/present</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">https://sat.gob.mx/tramites/23675/present</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa">a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-rfc-de-tu-empresa</a>
 <a href="mailto:a-el-aviso-de-cancelacion-en-el-aviso-de-ca

#### Información adicional

En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.

#### Fundamento jurídico

Artículos: 9, 11 y 37 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 12 de la LISR; Reglas 2.5.2. y 2.5.13. de la RMF.

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 21 de octubre de 2022.

#### 1/DEC-5 Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos Descripción del trámite o servicio Monto Trámite 🌑 Servicio () Avisa para manifestar tu voluntad para participar con la Gratuito entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin" y gozar del Pago de derechos estímulo fiscal consistente en acreditar contra el impuesto Costo: sobre la renta propio o el retenido a terceros de este impuesto, el importe que corresponda a la entrega de premios. ¿Quién puede solicitar el trámite o ¿Cuándo se presenta? servicio? Personas morales que pretendan participar | A más tardar el 17 de noviembre de 2022. con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin". En el Portal del SAT: ¿Dónde puedo presentarlo? https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/60219/presenta-elaviso-para-participar-en-el-sorteo-%22el-buen-fin%22 INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Registra en Mi Portal, tu clave en el RFC y Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción SORTEOS; en Dirigido a: SAT, en \*Asunto: Aviso para manifestar mi voluntad de participar con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin". Descripción: Manifiesto mi voluntad de participar con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin" y gozar del estímulo fiscal consistente en acreditar contra el impuesto sobre la renta propio o el retenido a terceros de este impuesto, el importe que corresponda a la entrega de premios, debiendo incluir la información siguiente: clave en el RFC, nombre, denominación o razón social, nombre comercial, cámara de compensación, Financial Identification (FIID) o número de identificación, números de BIN (Bank Identification Number) participantes, naturaleza (crédito débito, adquirente); y en su caso referencia al Catálogo del sistema Financiero Mexicano (CASFIM).







- **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado (formato PDF) y comprimido (formato zip) que contiene la información que subirás, y elige **Cargar**.
- 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo PDF comprimido (formato zip) que contenga la manifestación e información obligatoria a que se refiere el numeral 3 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña activa.
- Te deberás sujetar a las bases de participación del sorteo que al efecto el SAT publique en su portal.

portal.	portal.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento o servicio?	al trámite	verificación pa	á a cabo alguna inspección o ra emitir la resolución de este rámite o servicio?			
En el Portal del SAT con el núme que se encuentra en el Acuse de en https://www.sat.gob.mx/aplicacio.on/91727/consulta-de-servicio-o-del-contribuyente Registra en Mi Portal, tu clave Contraseña y elige Iniciar sesiór Selecciona la opción de Ser Internet / Servicio o solicitudes e ingresa el número de folio que a tu trámite.	e recepción,  on/operaci solicitud-  en el RFC, n. vicios por	No.				
	Resolución	del trámite o servio	cio			
Si cumples con los requisitos y la	s condicione	es, se tendrá por pre	esentado el Aviso.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	SAT solic	ximo para que el ite información dicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
10 días hábiles.	5 días hábile	es.	10 días hábiles.			
¿Qué documento obtengo al f trámite o servicio?	inalizar el	وCuál es la viç	gencia del trámite o servicio?			
Acuse de recepción y respuesta.		Anual.				
	CANAL	ES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Qı	uejas y denuncias			
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a vierne 18:30 hrs., excepto días inháb Atención telefónica: desde parte del país 55 627 22 72 exterior del país (+52) 55 627 Vía Chat: http://chat.sat.gob.r</li> <li>Atención personal en las C SAT ubicadas en diversas ci país, como se establece en l liga: https://www.sat.gob.mx/perstorio-nacional-de-modulos-c servicios-tributarios</li> </ul>	oiles: c cualquier 8 y para el 22 728. mx Oficinas del udades del a siguiente conas/direc	país: 55 885 22 55 885 22 222 (c • Correo electrón • En el https://www.sat a-tu-queja-o-de • Teléfonos rojos	ncias SAT desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) quejas y denuncias).  iico: denuncias@sat.gob.mx  Portal del SAT: c.gob.mx/aplicacion/50409/presentenuncia ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.			







Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos: 33-B del CFF; Primero, Segundo, DECRETO DOF 21/10/2022; Regla 11.4.2. de la RMF.

2/DEC-5 A	2/DEC-5 Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las entidades federativas					
Trámite			mite o servicio		Monto	
Servicio ()	Avisa a la Secretarí	a de Hacien	nda y Crédito Públic	o para	<ul><li>Gratuito</li></ul>	
	manifestar tu cor	nformidad	para que se aplic	que el	O Pago de derechos	
	procedimiento de c	ompensació	on permanente de fo	ndos.	Costo:	
¿Quién	puede solicitar el tra servicio?	ámite o	¿Cu	ándo se	presenta?	
Entidades f	ederativas por condu	ıcto de sus	Cuando lo requiera	S.		
	órganos hacendarios		·			
Entidades Polivalente			Federativas, ubicad e, Piso 4, Colonia C	a en Pa entro, <i>A</i>	ad de Coordinación con alacio Nacional s/n Edificio Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. ario de atención de 9:00 a	
			EALIZAR EL TRÁMIT			
			oara realizar el trám			
			ordinación con Enti	idades F	-ederativas señalada en el	
	o ¿Dónde puedo pre					
	locumentación que s					
	la documentación s		ersonal que atender	rá el trár	mite.	
4. Recibe t	tu acuse de recepción			-		
_			isitos debo cumplir			
que se encu		2, del aparta	ado B. Formatos, cue		ios, instructivo y catálogos	
	C	on qué con	diciones debo cum <sub>l</sub>	olir?		
No aplica.						
			UCIÓN DEL TRÁMIT	E O SEF	RVICIO	
¿Cómo pue	edo dar seguimiento o servicio?	al trámite	verificación pa	ra emiti	alguna inspección o r la resolución de este servicio?	
Directamente en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio Polivalente, Piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. (En el horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs.).			No.			
	Resolución del trámite o servicio					
Si cumples	Si cumples con los requisitos, se tendrá por presentado el Aviso.					
	Plazo máximo para que el Plazo máximo para que el Plazo máximo para cumplir con					
SAT resuelva el trámite o SAT solid		SAT solic	cite información dicional		nformación solicitada	
Trámite inm		No aplica		No apli	ca.	
	l.					



elige Cargar.





¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.	Anual.				
CANAL	ES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles:         Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.         Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/present a-tu-queja-o-denuncia</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Inform	nación adicional				
No aplica.					
	amento jurídico				
Artículos: 33-B del CFF; 15 de la LCF; Primero, Cuarto, DECRETO DOF 21/10/2022; Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, Sección IV; Regla 11.4.3. de la RMF.					

3/DEC-5 Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan							
	estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos						
Trámite •	Descripción d	lel trá	mite o servicio	Monto			
Servicio	Entrega el comprobante	de p	ago de aprovechamientos	● Gratuito			
	por los premios no reclam	nados.		O Pago de derechos			
				Costo:			
¿Quién	puede solicitar el trámite servicio?	0	Cuándo se)خ	presenta?			
Las Entidad	les participantes que entre	guen	Cuando se pretenda acredi	itar ese importe.			
premios en	los sorteos.			•			
¿Donde ţ	¿Dónde puedo presentarlo?  En el Portal del SAT:  https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/73792/presenta-el- comprobante-de-pago-por-aprovechamientos-de-premios-no- reclamados						
			EALIZAR EL TRÁMITE O SEF				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
	1. Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?						
<ol> <li>Registra en Mi Portal, tu clave en el RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.</li> </ol>							
en <b>Dirig</b> pago d compro reclama	En el apartado <b>Descripción del Servicio</b> , en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción SORTEOS en <b>Dirigido a</b> : Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Entrega del comprobante de pago de aprovechamientos por los premios no reclamados. <b>Descripción:</b> Presenta el comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b> , selecciona el documento						

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.

digitalizado (formato PDF) comprimido (formato zip) que contiene la información que subirás y







- Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese

#### plazo, es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? Comprobante de pago de aprovechamientos por pagos no reclamados. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña activa. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este o servicio? trámite o servicio? En el Portal del SAT con el número de folio No. que se encuentra en el Acuse de recepción, en https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operaci on/91727/consulta-de-servicio-o-solicituddel-contribuyente Registra en Mi Portal, tu RFC, contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos, se tendrá por presentado el comprobante de pago de aprovechamientos. Plazo máximo para que el Plazo máximo para que el Plazo máximo para cumplir con la información solicitada SAT resuelva el trámite o SAT solicite información servicio adicional 10 días hábiles. 10 días hábiles. 10 días hábiles. ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Acuse de recepción y respuesta. Anual. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del 18:30 hrs., excepto días inhábiles: país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) Atención telefónica: desde cualquier 55 885 22 222 (quejas y denuncias). parte del país 55 627 22 728 y para el Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx exterior del país (+52) 55 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a> https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/present Atención personal en las Oficinas del a-tu-queja-o-denuncia SAT ubicadas en diversas ciudades del Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. país, como se establece en la siguiente • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/personas/direc torio-nacional-de-modulos-deservicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a viernes-de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.

Fundamento jurídico







Artículos: 33-B del CFF; Primero, Segundo DECRETO DOF 21/10/2022; 123 del RLFJS, Regla 11.4.5. de la RMF.

4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo 'El Buen Fin'						
Trámite	Descrip		mite o servicio		Monto	
Servicio ()				Gratuito		
	participantes del Sorteo del "Buen Fin".				Pago de derechos	
	, ,				Costo:	
¿Quién	puede solicitar el tr	ámite o	¿Cı	iándo se	presenta?	
	servicio?					
Las entidad Buen Fin".	es participantes de	l Sorteo "El	A más tardar el 30	de novie	embre de 2022.	
¿Dónde p	ouedo presentarlo?	En la rec participa		AT dé a	a conocer a las entidades	
	INFORMACI	ÓN PARA R	EALIZAR EL TRÁMI	TE O SEF	RVICIO	
			oara realizar el trám			
					información concerniente	
	ciones de compra y	los comercio	os participantes en	la red p	rivada que el SAT les dé a	
conocer.						
			isitos debo cumpliı	?		
	ar al SAT, la siguiente					
	identificador de la e					
					física, o bien, a través de	
	les punto de venta d					
					asociada al pago de ventas	
	las por la terminal pu					
	total de la transacci		o en pesos hasta do	s decima	ales.	
					de venta o las últimas 12	
	ies de la referencia d					
	de afiliación del esta					
				ciada al	número de afiliación del	
establec	<u>simiento donde se re</u>					
N.1 12	);	con qué con	diciones debo cum	plir?		
No aplica.	SECHMIEN	TO V DESOL	UCIÓN DEL TRÁMIT	TE O SET	OVICIO	
:Cómo pue	edo dar seguimiento				alguna inspección o	
Zcomo pue	o servicio?	ai trainite			r la resolución de este	
	o sel vicio.		-		servicio?	
La utilizacio	ón de los servicios	de la red		unnic o	201110101	
	e el SAT dé a cor		140.			
	participantes, está sc					
	de Operación en					
		materia de				
Seguridad de la Información.  Resolución del trámite o servicio						
Si cumples con los requisitos, se tendrá por presentado el trámite.						
	ximo para que el		ximo para que el		máximo para cumplir con	
			ite información		nformación solicitada	
			dicional			
Trámite inmediato. No aplica.				No aplic	ca.	
	ımento obtengo al 1		¿Cuál es la vid		lel trámite o servicio?	
	trámite o servicio?		Country in	, 5 5. a a		
	n de recepción de ir	nformación	Anual.			
20	se reception de n		ES DE ATENCIÓN			
CANALLO DE ATENCION						

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.







Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles:         Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.         Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:         <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></li> <li>Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/present a-tu-queja-o-denuncia</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>				
Información adicional					
No aplica.	No aplica.				
Fundamento jurídico					
Artículos: 33-B del CFF; Primero, Segundo DECRETO DOF 21/10/2022; Regla 11.4.8. de la RMF.					

5/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo 'El Buen Fin' respecto de los premios pagados por entidad federativa

Trámite	Descripci		Monto			
Servicio ()	Proporciona la información relacionada con los pagos				<ul><li>Gratuito</li></ul>	
	correspondientes a los premios entregados a los O Pago de derec					
	tarjetahabientes y comercios ganadores, por entidad <b>Costo:</b>					
	federativa.		-			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Las entidades participantes del Sorteo			A más tardar el seis de enero del 2023.			
Buen Fin".						
¿Dónde puedo presentarlo? En la rec participal			· ·	AT dé a	conocer a las entidades	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
Las entidades participantes en la entrega de premios del Sorteo, deberán depositar la información						
concerniente a los premios entregados por entidad federativa en la red privada que el SAT les dé a						
conocer.						
¿Qué requisitos debo cumplir?						
Proporcionar al SAT, la siguiente información:						
	Los datos establecidos en la ficha de trámite 4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin".					
2. Importe	Importe del premio efectivamente entregado expresado en pesos hasta dos decimales.					
3. Número de referencia de 23 posiciones del estado de cuenta o número de movimiento de la transacción generada en el punto de venta, según corresponda.						
4. Código de aplicación del premio.						
	Nombre de la entidad federativa, municipio y/o Código Postal asociado al domicilio de las tarjetas ganadoras, o bien de las cuentas asociadas al pago de ventas generadas por la terminal					

punto de venta de los comercios ganadores.

No aplica.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO







¿Cómo puedo dar seguimiento o servicio?	al trámite	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
La utilización de los servicios privada que el SAT de a cor entidades participantes, está so Directrices de Operación en Seguridad de la Información.	nocer a las portada en Materia de							
Resolución del trámite o servicio								
SAT resuelva el trámite o SAT solic		umplido el trámite.  cimo para que el lite información la información solicitada dicional						
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.					
¿Qué documento obtengo al trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
Confirmación de recepción de ir		Anual.						
CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias								
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a vierne 18:30 hrs., excepto días inhák Atención telefónica: desde parte del país 55 627 22 72 exterior del país (+52) 55 627 Vía Chat: http://chat.sat.gob.</li> <li>Atención personal en las o SAT ubicadas en diversas cipaís, como se establece en liga: https://www.sat.gob.mx/perstorio-nacional-de-modulos-oservicios-tributarios</li> <li>Los días y horarios siguiente 9:00 a 16:00 hrs., excepto día</li> </ul>	oiles: e cualquier e8 y para el 22 728. mx Oficinas del iudades del la siguiente sonas/direc de- s: lunes de s inhábiles.	<ul> <li>Quejas y denuncias</li> <li>Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/present a-tu-queja-o-denuncia</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>						
La información requerida en la n	Información adicional  La información requerida en la presente ficha de trámite deberá presentarse con independencia de							
la información proporcionada conforme a la ficha de trámite 4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin".								
· ·		amento jurídico						
Artículos: 33-B del CFF, Primero,	Artículos: 33-B del CFF, Primero, Segundo DECRETO DOF 21/10/2022; Regla 11.4.9. de la RMF.							